ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

ALCALDE:

D. Juan C. Fernández Luna que sustituye IU-Los Verdes a D. Julio Toscano Gómez P.P.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes
D. Miguel Tardío Pico P.P.
D° Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia Garcia Gallego.

INTERVENTORA GENERAL:

Dª Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 27 de enero de 2012, siendo las 12,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenienets de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituída la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluídos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "3º FASE DE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA LA MIGA".

Dada la necesidad que este Ayuntamiento tiene de **terminar** las obras consistentes en "3° FASE DE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA LA MIGA", por los motivos siguientes: Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2011 se resolvió el contrato para la ejecución de las obras de "3° FASE DE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA LA MIGA", suscrito en fecha 17/09/2011 por la empresa SERVIVERDE S.L. y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista, subsumible en el artículo 206 d) da Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes: demora en el cumplimiento de los plazos.

Vista valoración de D. Juan Manuel Pérez Lozano, Director Facultativo de las obras de "3ª FASE DE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA "LA MIGA sobre las partidas que quedan por ejecutar con un presupuesto que asciende a 109.527,17 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 19.714,89 euros, lo que supone un total de 129.242,06 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 109.527,17 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

De acuerdo con la propuesta del Servicio de Urbanismo dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía, habiéndose delegado dicha atribución a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 28 de junio de 2011, porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto informes de Secretaria e Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en FINALIZACIÓN DE "3ª FASE DE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA LA MIGA", junto con la valoración de D. Juan Manuel Pérez Lozano, Director Facultativo de las obras de Finalización de la "3ª FASE DE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA "LA MIGA sobre las partidas que quedan por ejecutar con un presupuesto que asciende a 109.527,17 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 19.714,89 euros, lo que supone un total de 129.242,06 euros.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 129.242,06 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras en cuestión por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la partida 321.622.10 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras consistente en FINALIZACIÓN DE "3° FASE DE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA LA MIGA", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

QUINTO. En su caso publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PUNTO II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y URBANÍSTICA DE ARQUITECTO SUPERIOR",

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio consistente en "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y URBANÍSTICA DE ARQUITECTO SUPERIOR", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto las invitaciones cursadas y presentadas, tal y como consta en el expediente, y una vez examinadas en el día de hoy, resulta que la oferta económica más ventajosa para la Administración, es la de D. Alfonso de Las Peñas García.

Teniendo en cuenta la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno por delegación de alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, se adopta por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1. D. ANTONIO GONZÁLEZ BALLESTER con 4,20 puntos (3 puntos por oferta económica y 1,20 puntos por experiencia profesional)
- 2. D. FRANCISCO JAVIER BASCUÑANA IREL con 3 PUNTOS por la oferta económica.
- 3. D. ALFONSO DE LAS PEÑAS GARCÍA con 12,19 puntos: 3 puntos por oferta económica y 9,19 puntos por experiencia profesional (5 puntos apartado a); 4,19 puntos apartado b))

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Alfonso de Las Peñas García, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local

para resolver al respecto.

PUNTO III.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA

1º Vista la solicitud formulada por D. Damian Cabezas Llucia de autorización de vado permanente para entrada de vehículo a través de las aceras en garaje sito en Calle Paulo Emilio, 14, de este término municipal.

Visto que consta en expediente el plano de situación, fotografía de la fachada del inmueble y croquis acotado de la fachada, así como la acreditación de la titularidad del uso del garaje.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

<u>Primero. –</u> Autorizar a D. Damian Cabezas Llucia la entrada de vehículo a través de la acera mediante vado permanente en garaje sito en Calle Paulo Emilio,14, previo pago de la tasa correspondiente.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos comunicándole que deberá personarse en el Ayuntamiento para la asignación de numeración a la placa de vado.

2º Vista la solicitud formulada por D. Domingo Ruiz Ruiz de autorización de vado permanente para entrada de vehículo a través de las aceras en garaje sito en Calle Constitución, s/n, de este término municipal.

Visto que consta en expediente el plano de situación, fotografía de la fachada del inmueble y croquis acotado de la fachada, así como la licencia de primera ocupación del inmueble otorgada por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

<u>Primero.</u> Autorizar a D. domingo Ruiz Ruiz la entrada de vehículo a través de la acera mediante vado permanente en garaje sito en Calle Constitución, s/n, previo pago de la tasa correspondiente.

<u>Segundo.</u>— Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos comunicándole que deberá personarse en el Ayuntamiento para la asignación de numeración a la placa de vado.

PUNTO IV.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.

I.- Vista la solicitud presentada por DÑA. PILAR MACÍAS GARCÍA de fecha 15 de diciembre

de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 31.223.175-P y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Alcalde Sandoval Bq. 4 bajo B relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 24 de enero de 2.011 con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. PILAR MACÍAS GARCÍA con documento nacional de identidad núm. 31.223.175-P, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (384,84 €). La ayuda se revisará cada mes.

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

II.- Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2.011 por el que se concede una ayuda para alimentación básica , de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a DÑA. ISABEL EXPOSITO PEREIRA con documento nacional de identidad núm. 31.264.957-E y domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Pedro n° 9 2° piso letra F por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (384,84 €).

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero del presente por el que se pone de manifiesto un cambio en la situación económica-familiar del beneficiario, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- La baja de la ayuda económica que percibe DÑA. ISABEL EXPOSITO PEREIRA con documento nacional de identidad núm. 31.264.957-E para alimentación básica.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

III.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2.011 por el que se concede una ayuda para alimentación básica , de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a DÑA. FRANCISCA MUÑOZ MEDINILLA con documento nacional de identidad núm. 44.051.315-J y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Nrta. Sra. De los Santos, 25-A por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (361,84 €).

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero del presente por el que se pone de manifiesto un cambio en la situación económica-laboral-familiar del beneficiario, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Suspender temporalmente la ayuda económica que percibe DÑA. FRANCISCA MUÑOZ MEDINILLA con documento nacional de identidad núm. 44.051.315-J para alimentación básica.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

IV. – Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2.011 por el que se concede una ayuda para alimentación básica , de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a D. MANUEL MUÑOZ GALÁN con documento nacional de identidad núm. 75.896.056-N y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Las Brozas nº 30 por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €).

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero del presente por el que se pone de manifiesto un incumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 5.3 de la normativa, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- La baja de la ayuda económica que percibe D. MANUEL MUÑOZ GALÁN con documento nacional de identidad núm. 75.896.056-N para alimentación básica.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos. V.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2.011 por el que se concede una ayuda para alimentación básica , de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a DÑA. ROSARIO BORREGO IBAÑEZ con documento nacional de identidad núm. 31.683.989-V y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sánchez Flores n° 2 por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €).

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero del presente por el que se pone de manifiesto un cambio en la situación económica-laboral del beneficiario e incumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 5.3 de la normativa, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Suspender temporalmente la ayuda económica que percibe DÑA. ROSARIO BORREGO IBAÑEZ con documento nacional de identidad núm. 31.683.989-V para alimentación básica.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

VI. – Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2.011 por el que se concede una ayuda para alimentación básica , de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a D. JUAN GÓMEZ BENÍTEZ con documento nacional de identidad núm. 31.226.540-S y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Revuelta ,15 por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €).

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2.011 por el que se suspende la ayuda económica en base al artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas.

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero del presente por el que se pone de manifiesto el interesado presenta actualmente las condiciones socioeconómicas que dieron lugar a si concesión, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Reanudar la ayuda económica para alimentación básica a D. JUAN GÓMEZ BENÍTEZ con documento nacional de identidad núm. 31.226.540-5, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €). La ayuda se revisará mensualmente.

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter

periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

VII. – Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2.011 por el que se concede una ayuda para alimentación básica , de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a DÑA. CATALINA ROMERO SÁNCHEZ con documento nacional de identidad núm. documento nacional de identidad núm. 31.839.639-A y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Pilar del Valle (sementales) apdo. correos 25 por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €).

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2.011 por el que se suspende la ayuda económica en base al artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas.

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero del presente por el que se pone de manifiesto el interesado presenta actualmente las condiciones socioeconómicas que dieron lugar a si concesión, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Reanudar la ayuda económica para alimentación básica a DÑA. CATALINA ROMERO SÁNCHEZ con documento nacional de identidad núm. documento nacional de identidad núm. 31.839.639-A, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €). La ayuda se revisará mensualmente.

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII. – Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2.011 por el que se concede una ayuda para alimentación básica, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a D. DOMINGO COZAR RODRÍGUEZ con documento nacional de identidad núm.

31.262.767-V con domicilio a efecto de notificaciones C/ Regina Blq.4, 3°-A por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €).

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2.011 por el que se suspende la ayuda económica en base al artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas.

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero del presente por el que se pone de manifiesto el interesado presenta actualmente las condiciones socioeconómicas que dieron lugar a si concesión, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Reanudar la ayuda económica para alimentación básica a D. DOMINGO COZAR RODRÍGUEZ con documento nacional de identidad núm. documento nacional de identidad núm. 31.262.767-V, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €). La ayuda se revisará mensualmente.

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO V.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES CARNAVALESCAS.

Teniendo en cuenta la proximidad de la celebración del Carnaval en la localidad se considera conveniente efectuar la convocatoria de subvenciones a las distintas agrupaciones carnavalescas.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de concesión de subvenciones a las agrupaciones

carnavalescas de la localidad con el texto que figura en el Anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Efectuar en la aplicación presupuestaria 338.480 la correspondiente retención de crédito por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

TERCERO. Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones a las agrupaciones carnavalescas por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 338.480.

CUARTO. Publicar las mencionadas bases en el tablón de Anuncios de la Corporación.

PUNTO VI.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS "MEJORA, EMBELLECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE PARQUES Y JARDINES DE ALCALÁ DE LOS GAZULES"

Visto el Proyecto de "Mejora, embellecimiento y puesta en valor de Parques y Jardines de Alcalá de los Gazules" así como el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

<u>Único.</u>— Aprobar el Proyecto "Mejora, embellecimiento y puesta en valor de parques y jardines de Alcalá de los Gazules", así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud, con un presupuesto total de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (65.266,25 euros.

PUNTO VII. - PROPUESTA DE LICENCIA DE OBRA.

1.- Visto el **expediente núm**. 136-U/2011, tramitado a instancia de D. José Furest Núnez, en solicitud de licencia de obra menor para "Arreglo de carril forestal existente (1.000 ml)", en Finca Arnao Bajo, y atendido los informes técnico-jurídico emitido por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, conceder la licencia solicitada, con un presupuesto de ejecución material declarado de ocho mil euros (8.000,00 €).

No obstante, en base al art. 15 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos; dicha actuación está sujeta a comunicación previa, según tramite regulado en el art. 33 de dicho Decreto, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, por lo tanto el interesado deberá comunicar, a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el inicio de las obras con un antelación mínima de 15 días a la fecha señalada en la comunicación para el inicio de la actuación.

2.- Visto el expediente núm. 150-U/2011, tramitado a instancia de D. Juan José Castro Doña, en solicitud de licencia de obra menor para "Sustitución de cancela de acceso a finca", en Carretera Alcalá-Paterna, p.k. 3, y atendido los informes técnico-jurídico emitido por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, conceder la licencia solicitada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil ciento setenta euros (1.170,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana.

10

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

URGENCIA. -

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

I. - PROPUESTA DE LICENCIA DE OBRA.

Visto el **expediente núm. 183-U/2011**, tramitado a instancia de D. Francisco Boiso Aceituno en representación de OBRA NOVA CENTRO 2, S.L., en solicitud de licencia de obra para "Red subterránea de distribución de baja tensión para suministro a viviendas y garaje", en Parcela 2 de la Urbanización UE-1A Puerto Levante, atendido los informes técnico-jurídico emitido por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, conceder la licencia solicitada, con un presupuesto de ejecución material declarado de sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis euros con treinta y tres céntimos de euro (62.666,33 €) y un plazo de ejecución según L.O.U.A.

Observaciones:

- 1. El trazado a seguir por los suelos calificados como Zonas Verdes será el fijado en el plano adjunto.
- 2. La red se dotará de elementos de protección y señalización que permita su accesibilidad por medios normales desde cualquier punto.
- 3. Al finalizar las obras se presentará certificado final visado acompañado de la autorización de la compañía suministradora.

Previo al inicio de las obras se acordará reunión con los Servicios Técnicos y de Vías y Obras del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los gazules para asegurar el trazado correcto de la red conforme a las disposiciones del presente informe.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

D° NATALIA GARCÍA GALLEGO